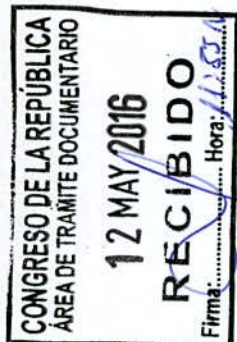


Proyecto de Ley N° 5294/2015-CR

El Congresista de la República, **ELÍAS NICOLÁS RODRÍGUEZ ZAVALETA**, en representación del Grupo Parlamentario, Concertación Parlamentaria, amparado en el derecho de iniciativa legislativa que le concede el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, así como en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:



**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL LA
CREACION DEL DISTRITO ALTO TRUJILLO EN LA PROVINCIA DE
TRUJILLO EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

Artículo 1°. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés social la creación del distrito Alto Trujillo en la provincia de Trujillo en el departamento de La Libertad, teniendo como capital al Centro Poblado Alto Trujillo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única.- Acciones de delimitación.

El Poder Ejecutivo a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros realizará las acciones de delimitación del distrito Alto Trujillo y remitirá al Congreso de la República en un plazo no mayor de treinta días la iniciativa legislativa para la creación del distrito Alto Trujillo en la provincia de Trujillo en el departamento de La Libertad.

ELÍAS RODRIGUEZ ZAVALETA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

LEÓN H.

CONCERTACIÓN PARLAMENTARIA
Javier Velásquez Quesquén
Vocero

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de Mayo del 2016.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5294 para su

estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA LEGAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA CULTURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA DEPORTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TURÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA ENERGÉTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA INFORMATICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA VIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA AERONÁUTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA RÍOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA LAGUNAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA ESTUARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA DELTA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA COSTAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA ISLAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA PUERTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA CANALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA BARRAJES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA DIQUES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA ALBUFERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SECALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA PANTANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA LAGUNAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA ESTUARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA DELTA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA COSTAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA ISLAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA PUERTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA CANALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA BARRAJES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA DIQUES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA ALBUFERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SECALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA PANTANOS

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

El objetivo de esta iniciativa legislativa, es declarar de necesidad pública e interés social la creación del distrito Alto Trujillo en la provincia de Trujillo en el departamento de La Libertad, teniendo como capital al Centro Poblado Alto Trujillo, que reúne los requisitos establecidos en la Ley N°27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial así como su reglamento normado mediante el Decreto Supremo N° 019 – 2003 – PCM.

El Centro Poblado Alto Trujillo fue creado el 19 de setiembre del año 2002 por Resolución del Consejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, esta pronto a cumplir 14 años de su creación, cumple con todos los requisitos establecidos para ser distrito, establecidos en el Capítulo III del Decreto Supremo N° 019 – 2003 – PCM, que en su artículo N° 12 referente a las creaciones de distritos; en cuanto a los requisitos de población mínima sobrepasa los 12,000 habitantes, en cuanto a la tasa positiva acumulada de crecimiento poblacional desde el 2013 al 2015 el distrito de El Porvenir tiene una tasa positiva del 6% según reporta el INEI, en este distrito está ubicado el C.P. Alto Trujillo.

Desde su creación los pobladores del C.P. de Alto Trujillo celebran su aniversario en el cual sus pobladores han desarrollado una identidad cultural e histórica garantizando la implementación de proyectos y la prestación de servicios administrativos y sociales a su población. En cuanto al ámbito geográfico, el C.P. Alto Trujillo cuenta con áreas suficientes para su desarrollo y crecimiento urbano; en cuanto a las rentas generadas por el distrito El Porvenir del cual se desagrega la nueva circunscripción territorial no se verá afectada por cuanto los recursos ordinarios y determinados que le corresponden al departamento de La Libertad ya no se dividirán entre 83 sino en 84 distritos, por lo que el distrito de El Porvenir no verá mermadas en grandes proporciones sus fuentes de financiamiento presupuestal.

La necesidad de la creación del distrito de Alto Trujillo, está inicialmente sustentada en el Acuerdo del Consejo Regional N° 063-2015-GR-LL/CR del Gobierno Regional de La Libertad del 31 de diciembre del 2015, que declara de interés regional el proceso de creación del distrito Alto Trujillo en la provincia de Trujillo en el departamento de La Libertad.

Posteriormente con fecha 25 de febrero 2016 el Gobierno Regional de La Libertad remitió a la Presidencia del Consejo de Ministros el expediente para la creación del distrito Alto Trujillo, pero lamentablemente el Poder Ejecutivo suspendió las acciones de distritalización a partir del mes de marzo del presente año, por lo que el proceso de creación por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros esta momentáneamente suspendidas y una vez que estas sean levantadas será declarada como zona de interés nacional y procederá a la distritalización del Centro Poblado Alto Trujillo.



Esta iniciativa legislativa busca fortalecer el proceso de creación del distrito Alto Trujillo, que por las razones explicadas es imperativo culminar con la creación de este nuevo distrito.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no representa ningún costo para el Estado, pues es una norma declarativa y en lo que respecta a la acciones de delimitación los costos serán con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene recursos disponibles para este fin.

Por el contrario el beneficio social y de ordenamiento territorial en la provincia de Trujillo será beneficioso pues el Centro Poblado Alto Trujillo es una comunidad representada por más de 50 mil habitantes que esta dividida en 14 barrios, que recibirán una mejor atención administrativa y de servicios al convertirse en distrito.

III. IMPACTO EN LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés social la creación del distrito Alto Trujillo en la provincia de Trujillo en el departamento de La Libertad, no colisiona con el ordenamiento jurídico del país.